

2021-119

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA



Manizales, Caldas, veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

SENTENCIA No. 158

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: LUIS GONZALO SEPÚLVEDA PATIÑO

DEMANDADA: LUZ ENID GARCÍA OSORIO

RADICADO: 17-001-31-10-007-2021-00119-00

1. ASUNTO

Procede el despacho a decidir sobre la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** que existió por razón del **MATRIMONIO CATÓLICO** celebrado entre **LUIS GONZALO SEPÚLVEDA PATIÑO y LUZ ENID GARCÍA OSORIO**, del cual se decretó mediante sentencia la cesación de los efectos civiles.

2. CONSIDERACIONES

Mediante sentencia 025 del 10 de mayo del año 2021 proferida por este despacho, se decretó por divorcio la cesación de los

efectos civiles del matrimonio católico celebrado el día 28 de abril de 1979, en la Parroquia La Inmaculada de esta ciudad, entre **LUIS GONZALO SEPÚLVEDA PATIÑO y LUZ ENID GARCÍA OSORIO**. En tal providencia se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal surgida por el hecho del matrimonio.

Por demanda presentada por la parte actora y al tenor de lo consignado en el artículo 523 del Código General del Proceso, se dispuso el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal para que, si lo consideraban, hicieran valer sus derechos.

Allegadas las publicaciones, se fijó fecha para la audiencia de inventarios y avalúos, los que fueron presentados por los apoderados de las partes, habiendo sido motivo de objeción, la cual fue resuelta, siendo aprobado activo y pasivo en ceros (0).

Por lo anterior, se considera que no hay impedimento alguno para que a continuación de la referida audiencia, se declare mediante sentencia legalmente liquidada la sociedad conyugal, toda vez que no hay bienes por repartir.

3. DECISIÓN

Por lo expuesto, el **JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: **DECLARAR** legalmente **LIQUIDADA** la **SOCIEDAD CONYUGAL** conformada por el hecho del matrimonio católico celebrado entre **LUIS GONZALO SEPÚLVEDA PATIÑO y LUZ ENID GARCÍA OSORIO**, identificados con las cédulas de ciudadanía números 10.241.429 y 25.232.945 respectivamente, cuya disolución y estado de liquidación se decretó por sentencia 025 del 10 de mayo del año 2021, proferida por este Juzgado.

SEGUNDO: **ORDENAR** inscribir esta sentencia en el registro civil de matrimonio, indicativo serial 3249144 de la Registraduría del estado civil de Manizales (Caldas).

TERCERO: **ARCHIVAR** el presente proceso, previa anotación en el programa Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46538aa312d99acb02a3edbcbedd7e288f40fb9557ee68272c3cb3ce4dd1975**

Documento generado en 24/08/2022 05:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>